



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 08 de Abril de 2024

Tomo I

Número 64 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA REFORMA A LA FRACCIÓN IX Y SE DEROGA LA FRACCIÓN XVI, AMBAS DEL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS, QUINTANA ROO, ASÍ COMO LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL. MISMA QUE SE LLEVO ACABO EN LA SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO MORELOS PERIODO 2021-2024, CELEBRADA EL 26 DE MARZO DEL 2024.-----PÁGINA.-2

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "UNIDOS PARA TRANSFORMAR".....PÁGINA.-8

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "IMPULSO".....PÁGINA.-73

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

Mtro. Luis Pablo Bustamante Beltrán, Secretario de Bienestar del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3, 4, 19 fracción II, 30 fracción VII y 32 fracciones I, IV, V, VIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo; 4 fracción XVI, 12, 21 y 22 fracciones XI y XVII de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; 33 fracción IV VI, VII, y 105 del Reglamento de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo; así como por lo dispuesto en los artículos 4 y 11 fracciones IV y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, de conformidad con los Artículos Segundo y Séptimo Transitorio del Decreto número 049, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 18 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO

Que dentro de la estructura orgánica del Gobierno del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Bienestar la cual con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 19 fracción II y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una dependencia que forma parte integrante de la Administración Pública Central, la cual tiene dentro de sus funciones el formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y programas sectoriales de desarrollo en materia de cultura, juventud, recreación y deporte, así como las acciones correspondientes para el combate efectivo a la pobreza, procurando el desarrollo integral de la población del Estado, con el propósito de generar las condiciones de desarrollo social.

Que la Secretaría de Bienestar de Quintana Roo es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, de conformidad con los artículos 90 y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, así como los artículos 19 fracción II, 27, 30 fracción VII, y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, y que su Titular, el Mtro. Luis Pablo Bustamante Beltrán, cuenta con las facultades suficientes, tal como lo acredita con su nombramiento No. 88 de fecha 18 de marzo del año 2023 expedido por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la Licenciada María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora Constitucional del Estado de Quintana Roo y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 fracción IV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría.

Que dentro del principio 7 del Plan Nacional de Desarrollo se estipula que la transformación será, No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, propugnando un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, atendiendo grupos prioritarios, a través de diversos tipos de intervención, asociadas a la alimentación, la salud, la protección y la integración social en localidades de alta y muy alta marginación. Garantizando la protección de los derechos de

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

las niñas, niños y adolescentes, así como de las mujeres víctimas de violencia de género en la entidad, para lograr que vivan en un entorno con bienestar, con el propósito de contribuir a solucionar la problemática estatal que pone en alta desventaja a este sector.

Que en el artículo 12 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo establece que, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, que la organización y el desenvolvimiento de la familia revisten un objeto particular de tutela, para el orden jurídico del Estado, el cual velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos, a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Mismo que establece el artículo 12 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones Civiles para el Estado de Quintana Roo, se consideran actividades de Desarrollo Social las que realicen estas en el Estado de Quintana Roo, sin ánimo de lucro, en beneficio de terceros, con sentido de corresponsabilidad y transparencia, sin fines religiosos o político partidistas y, bajo principios de solidaridad, filantropía y asistencia social.

Que la diversidad de Organizaciones de la Sociedad Civil comprometidas con un trabajo corresponsable para el desarrollo social, con diversos niveles de profesionalización, hace pertinente la existencia de programas de fomento a la coinversión, para contribuir a fortalecer sus capacidades, conocimientos y modelos de interacción social, promover las condiciones institucionales que coadyuven al fortalecimiento del trabajo de los OSC, a fin de propiciar un mayor profesionalismo e impacto en su quehacer, buscando formas creativas de aprovechar, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos.

Que con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las personas de nuestro Estado y de contribuir en el desarrollo humano de sus familias, se fortalecen los lazos y compromisos construidos entre la sociedad y el gobierno bajo el Nuevo Acuerdo por el Bienestar y Desarrollo de Quintana Roo, mediante el cual resulta fundamental atender las necesidades de los sectores más vulnerables del Estado, a través del impulso de políticas y programas que permitan reducir las brechas de desigualdad.

Que todos los programas que implemente u opere el Poder Ejecutivo, por conducto de sus Dependencias y Entidades, así como los Municipios, y Órganos Autónomos, que promuevan el ejercicio de los derechos sociales señalados en el artículo 12 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, se considerarán como de desarrollo social. De igual forma, los fondos, recursos, partidas, rubros o presupuestos, cuyo fin sea generar desarrollo social y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales en el Estado, se

**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

entenderán como de desarrollo social; conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo.

Que la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, dispone que el Gasto Público Estatal se basará en el Presupuesto que se formulará con apoyo en los programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de la ejecución. El Presupuesto se elaborará para cada año calendario y se fundará en costos.

Que, en este marco, los entes públicos que en su presupuesto aprobado contemplen recursos para el otorgamiento de ayudas sociales y subsidios para beneficiar a la población deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación de los programas de desarrollo social.

Que en dichas Reglas de Operación se deberá identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad del otorgamiento de las ayudas sociales y subsidios. Los mecanismos para su distribución, operación y administración deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL
PROGRAMA “UNIDOS PARA TRANSFORMAR”.**

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el documento normativo mediante el cual se establece aspectos técnicos y operativos, con el propósito de ordenar y coordinar las actividades del Programa “Unidos para Transformar”, logrando de este modo los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

SEGUNDO. La Secretaría de Bienestar, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, así como de los demás instrumentos en la materia, pone a disposición de la ciudadanía las presente Reglas de Operación del Programa “Unidos para Transformar”.

TERCERO. Para los efectos de las presentes Reglas se entenderá por:

- I. **Acuerdo de Concertación:** Instrumento jurídico signado entre la Secretaría y la Instancia Ejecutora en el cual se especificarán los compromisos y obligaciones de las partes en torno a la ejecución del Programa;
- II. **Apoyo:** Apoyo económico que se otorga para el desarrollo de los Planes de Trabajo, a favor de la población quintanarroense para recibir los beneficios de dichos planes dentro del Programa;
- III. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación;


SECRETARÍA DE BIENESTAR

- IV. **Consejo:** Consejo para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- V. **Convocatoria:** Documento donde se difunden las características y bases para participar en el Programa;
- VI. **Expediente:** Carpeta que entregará cada OSC a la Instancia Ejecutora para su participación en el Programa;
- VII. **Financiamiento:** Recurso monetario previsto en el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado que servirá para la implementación del Programa "Unidos para Transformar";
- VIII. **Identificación Oficial:** Documento oficial vigente con fotografía, expedido por autoridad competente en los Estados Unidos Mexicanos;
- IX. **INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- X. **OSC:** Organización de la Sociedad Civil que realiza actividades de desarrollo social en el Estado de Quintana Roo, que está legalmente constituida y que se encuentra activa en el Registro de las Organizaciones Sociedad Civil del Estado Quintana Roo, coordinado por la Secretaría de Bienestar. En términos de las presentes Reglas de Operación se entenderá indistintamente OSC, Organización de la Sociedad Civil u Organizaciones de la Sociedad Civil;
- XI. **Padrón de Beneficiarios:** Relación oficial de las de las Organizaciones de la Sociedad Civil que recibieron apoyos directamente del Programa, así como de las personas Participantes que obtuvieron conocimientos a través de la ejecución del Plan de Trabajo;
- XII. **Participante:** Personas integrantes de una comunidad que asistan a las actividades desarrolladas en el Plan de Trabajo presentado por las OSC.
- XIII. **Personas Beneficiarias:** Personas que han sido atendidas en la ejecución de los Planes de Trabajo de las OSC dentro del Programa;
- XIV. **Plan de Trabajo:** Documento que presentan y ejecutan las OSC, mismo que incluye una propuesta económica, técnica y social, en el que se describen las acciones a ejecutar para la operación del Programa;
- XV. **Programa:** El Programa "Unidos para Transformar";
- XVI. **Proyecto Beneficiado:** Son los Planes de Trabajo que hayan sido seleccionados por el Consejo y que reciben el Apoyo para ejecutarlo dentro del Programa;
- XVII. **Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación del Programa "Unidos Para Transformar";
- XVIII. **Secretaría:** Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo; y
- XIX. **Zona de Atención Prioritaria (ZAP):** Son los pueblos y comunidades indígenas, así como las regiones, municipios, localidades y áreas cuya población registra condiciones de vida por debajo de los niveles mínimos de bienestar, indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos sociales establecidos en la Ley.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

Índice

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES	7
CAPÍTULO II DEL PROGRAMA	7
SECCIÓN I DE LA DEFINICION DEL PROGRAMA	7
SECCIÓN II DEL OBJETIVO DEL PROGRAMA.....	7
SECCIÓN III DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	8
CAPITULO III DE LA METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN.....	8
CAPÍTULO IV DE LA POBLACIÓN OBJETIVO Y COBERTURA.....	8
SECCIÓN I DE LA POBLACION OBJETIVO	8
SECCIÓN II DE LA COBERTURA	9
CAPÍTULO V TIPO Y MONTO DE APOYO DEL PROGRAMA	9
CAPÍTULO VI DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES	10
SECCIÓN I DE LOS PARTICIPANTES.....	10
SECCIÓN II DE LAS FUNCIONES	10
CAPÍTULO VII DE LOS REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DEL PROGRAMA	13
SECCIÓN I DE LOS REQUISITOS	13
SECCIÓN II DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	14
CAPÍTULO VIII DE LA MECÁNICA OPERATIVA	15
CAPÍTULO IX DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA	17
SECCIÓN I DE LOS DERECHOS.....	17
SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES	17
SECCIÓN III DE LAS CAUSAS DE BAJA DEL PROGRAMA.....	18
CAPÍTULO X DE LA COMPROBACION Y DE LOS REINTEGROS DE LOS RECURSOS	18
SECCIÓN I DE LA COMPROBACIÓN	18
SECCIÓN II DE LOS REINTEGROS	19
CAPITULO XI DEL INFORME FINAL	19
CAPÍTULO XII DE LOS GASTOS DE OPERACION	20
CAPÍTULO XIII DE LA EVALUACION	20



SECRETARÍA DE BIENESTAR

CAPÍTULO XIV DE LOS INDICADORES 20

CAPÍTULO XV DEL SEGUIMIENTOS, CONTROL Y AUDITORIA 20

 SECCIÓN I DEL SEGUIMIENTO 20

 SECCIÓN II DEL CONTROL Y AUDITORIA 21

CAPÍTULO XVI DE LA TRANSPARENCIA Y DE LA DIFUSION 21

 SECCIÓN I DE LA TRANSPARENCIA 21

 SECCIÓN II DE LA DIFUSION 22

CAPÍTULO XVII DE LA CONTRALORIA SOCIAL 22

CAPÍTULO XVIII DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS 22

TRANSITORIOS 23

ANEXO I 23

MODELO DE CONVOCATORIA 23

ANEXO II 27

DEL PROYECTO Y DEL PLAN DE TRABAJO 27

ANEXO III 29

FORMATO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS 29

ANEXO IV 33

CÉDULA DE PRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL 33

ANEXO V 39

ACUERDO DE CONCERTACIÓN 39

Anexo VI 47

DEL REINTEGRO 47

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR) 48

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El Programa estará conformado por una modalidad misma que se efectuará mediante la entrega de un apoyo económico a la OSC, correspondiente a un 10% hasta 40% del presupuesto presentado en su Plan de Trabajo, sin que pueda exceder de un monto de \$ 400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), mismo que será para uso exclusivo de la implementación del Plan de Trabajo validado por el Consejo.

SECCIÓN II FOLIO E IDENTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA

Artículo 2.- El Programa se encuentra registrado con el folio y nombre: S002, Programa Unidos para Transformar, y en la Partida del Gasto: 44501.- Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.

SECCIÓN III ALINEACIÓN DEL PROGRAMA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO 2023-2027

Artículo 3.- El presente Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, de acuerdo a lo siguiente:

- a. **Programa con número de folio y nombre:** S002 Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social.
- b. **Modalidad de Apoyo:** Económico.
- c. **Población Beneficiaria:** Organizaciones de la Sociedad Civil que busquen llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo social de las personas que habitan el Estado, a fin de construir una cultura de paz a través de actividades para desarrollar o fortalecer capacidades y adquirir herramientas individuales y comunitarias del Estado de Quintana Roo.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

- d. **Ubicación Geográfica:** El Programa tendrá cobertura Estatal, en los once municipios que conforman el Estado de Quintana Roo, acorde al presupuesto asignado al Programa.
- e. **Eje de Alineación:** Eje 1: Bienestar Social y Calidad de Vida.
- f. **Programa:** 1.1 Bienestar Social.
- g. **Línea de Acción:** 1.1.1.2 Impulsar, coordinar y supervisar el desarrollo de acciones ejecutadas por agentes culturales, comunitarios, sociales y OSC del estado de Quintana Roo que fomenten la cultura, la economía de mujeres y de la población vulnerable.
- h. **Dependencia o Unidad Responsable:** 2432.- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- i. **Dependencias Relacionadas:** 2208.- Subsecretaría de Desarrollo Humano.
- j. **Dirección Ejecutora del Gasto:** 2432.- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- k. **Partida del Gasto:** 44501.- Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.
- l. **Objetivo:** 10 Reducción de la Desigualdad.
- m. **Meta:** 10.3.- Garantizar la igualdad de oportunidades.

Ver anexo "Tabla de alineación del Programa Social"

CAPÍTULO II DEL OBJETO DEL PROGRAMA

Artículo 4.- El objeto del Programa consiste en impulsar la coinversión por medio de Planes de Trabajo propuestos por las Organizaciones de la Sociedad Civil que realizan actividades de Desarrollo Social en el Estado de Quintana Roo, mejorando la calidad de vida y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas en condición de pobreza, vulnerabilidad o marginación.

CAPÍTULO III DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

Artículo 5.- El presente Programa busca contribuir al incremento y desarrollo de las capacidades de las Organizaciones de la Sociedad Civil que coadyuvan con el Estado de Quintana Roo con acciones encaminadas a la disminución del rezago económico, social y situacional de los diversos sectores de la población para el mejoramiento en su calidad de vida, a través del otorgamiento de recursos económicos (apoyos monetarios) y capacitaciones para su profesionalización (apoyos en servicios).

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

CAPÍTULO IV DIAGNÓSTICO DEL PROGRAMA

SECCIÓN I ANTECEDENTES

Artículo 6.- De acuerdo al reporte emitido por el INEGI, la contribución de las instituciones sin fines de lucro a la economía nacional disminuyó solamente una décima, de 3% en el año 2020, a 2.9% en el año 2021.

De acuerdo con el "Índice de Sostenibilidad de las Organizaciones de la Sociedad Civil", publicado por el Centro de Investigación y Estudios Sobre Sociedad Civil (CIESC) el número de acciones de fomento económico que reporta la cuenta pública del año 2022 respecto de organizaciones de sociedad civil es muy bajo. Este reporte, publicado por el Gobierno de México durante el año 2022, indica que fueron realizadas 16,270 acciones de fomento, de las cuales solamente 161 de estas acciones (menos del 1%) fueron acciones de apoyo económico.

A partir del año 2019 y hasta el año 2022, las actividades que realizan las OSC ha venido registrando un deterioro. Esto se puede afirmar toda vez que podemos tomar como indicador la reducción en el número de OSC activas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (RFOSC) pues solamente el 17% de las 44 mil organizaciones registradas mantienen el estatus activo.

De acuerdo con el "Informe de Pobreza y Evaluación" del año 2020 publicado por el CONEVAL, respecto al indicador de pobreza, el Estado de Quintana Roo pasó de la posición 11, a la posición 20 y respecto al indicador de pobreza extrema de la posición 18 pasó a la posición 24.

En este sentido, en cuanto al porcentaje de personas vulnerables por carencias sociales disminuyó al pasar de 34.8% a 21.5%, lo que significa una disminución de 13.30 puntos porcentuales, asimismo, dicho informe, señala que, en términos absolutos, hubo aproximadamente 226,000 personas menos en esta situación.

Sin embargo, la población vulnerable por ingresos aumentó 3.6 puntos porcentuales, al pasar de 5.9% a 9.5%, en términos absolutos, hubo aproximadamente 71,900 personas más en esta situación.

De acuerdo con las estimaciones del CONEVAL, con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2016 y 2022 el Estado de Quintana Roo tuvo un incremento en el indicador de población vulnerable por carencias sociales al pasar de 21.5% a 35.7% en el, porcentaje que asciende a la cantidad de 683,900 personas.

En este orden de ideas, es importante señalar que el presente Programa busca el crecimiento mediante mecanismos de políticas de desarrollo social que incorporen

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

plenamente a los individuos, grupos y sectores de la sociedad, agentes culturales, regiones y comunidades para lograr el desenvolvimiento integral y sustentable de sus capacidades, de su calidad de vida y la creación de oportunidades sociales que contribuyan a erradicar la desigualdad y propicien el bienestar social entre los ciudadanos quintanarroenses. Por lo anterior, es de suma importancia impulsar y promover acciones para acercar programas que garanticen el acceso a los apoyos y/o servicios sociales, en beneficio de los habitantes de zonas urbanas y rurales con mayor índice de pobreza y desventaja social.

Pertinencia: El presente Programa, inició su ejecución durante el ejercicio fiscal 2023 beneficiando 29 OSC's que, habiendo cumplido con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y la Convocatoria, fueron aprobados por el Consejo para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, logrando dotar de conocimientos aproximadamente 3,890 personas en el Estado.

Para el presente ejercicio fiscal, el Programa busca implementar acciones, cursos y talleres que brinden nuevas capacidades para propiciar el autoempleo y mejora de la economía familiar, así como reducir las conductas antisociales de la población con actividades culturales, recreativas y sociales.

Descripción de la Lógica de Intervención: Partiendo del "Árbol de Problemas" y de acuerdo con las estimaciones del CONEVAL, respecto al indicador de Población Vulnerable por Carencias Sociales en el Estado de Quintana Roo, no se cuenta con el acercamiento de programas sociales que contribuyan a la igualdad de oportunidades, que garanticen el acceso a los servicios sociales básicos y de calidad para un bienestar social, por ello, las causas centrales respecto a estas condiciones generan una desventaja y desigualdad que limita el desarrollo social y educativo de las comunidades.

En ese orden de ideas, se identificó que los efectos centrales se manifiestan en personas en situación de pobreza, personas en situación de calle, limitación de oportunidades y la falta de comunicación; estas condiciones agravan la situación, especialmente para grupos vulnerables como niñas, niños y adolescentes.

Estado Actual: De acuerdo con el Registro Estatal de Organizaciones Civiles en Quintana Roo, se encuentran registradas un total de 128 OSC, sin embargo, con la implementación y seguimiento del presente programa se pretende crecer dicho registro en un total del 20% para llegar a un total de 153 OSC.

SECCIÓN II
PROBLEMAS, CARENCIAS O NECESIDAD SOCIAL

Artículo 7.- El incremento de la población vulnerable por carencias sociales ha generado una extensa demanda de necesidades sociales, lo que hace imposible que una sola instancia, atienda por sí solas las distintas problemáticas existentes.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

En este sentido, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Bienestar de Quintana Roo ha implementado, como una estrategia pública el Programa "Unidos para Transformar" con la intención de contar con la participación de éstas OSC, en la implementación y ejecución de sus Planes de Trabajo para contribuir a reducir la población vulnerable por carencias sociales, considerando que, en buena medida los OSC se presentan como una opción viable para solucionar en pequeña y mediana escala los problemas de los grupos sociales más necesitados.

Transversalidad. Acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, la Secretaría durante el desarrollo de la operatividad del Programa, ponderará la transversalidad con Organismos Descentralizados y Dependencias de los tres niveles de Gobierno, través de los cuales se generan alianzas en concordancia con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

El programa Unidos para Transformar se desarrolla con un enfoque transversal de derechos, que prioriza:

- a) El respeto a todas las personas.
- b) El derecho a la igualdad de oportunidades.

Artículo 8.- La Instancia Ejecutora es responsable de la recolección, procesamiento, resguardo y análisis de la información de los OSC, ya sean en lo individual o en lo colectivo, que decidan participar en este programa. Esta información es necesaria para identificar a aquellas que cumplen con los criterios de elegibilidad y requisitos del Programa.

La metodología de focalización para identificación de las Personas Beneficiarias, en su caso, se adecuará de conformidad a lo señalado en las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN III MATRÍZ DEL MARCO LÓGICO

Artículo 9.- Los indicadores que darán seguimiento y reporte de los resultados de este Programa, están considerados en la estructura programática de la Instancia Ejecutora, basada en la Matriz de Marco Lógico (MML) e instrumentada con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), siendo éstos los siguientes:

- I. **PED0111** - Población en situación de pobreza.
- II. **0103013** - Población Vulnerable por Carencias Sociales.
- III. **SEBIENC05** - Porcentaje de personas beneficiadas con las Acciones para el Desarrollo Humano y Social ejecutados través del programa Unidos para Transformar con las Organizaciones de la Sociedad Civil.
- IV. **SEBIENC05A1** - **Porcentaje** de proyectos que atienden las temáticas de desarrollo social, así como otras que abonen a la prevención de la violencia, financiados a

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

través del Programa "Unidos para Transformar" en Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil.

**CAPÍTULO V
DEL OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**SECCIÓN I
DEL OBJETIVO GENERAL**

Artículo 10.- El Programa potenciara la convivencia, participación, capacitación con perspectiva de género y no discriminación, mediante la entrega del Apoyo para la ejecución de los Planes de Trabajo de los distintos OSC.

**SECCIÓN II
DE LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Artículo 11.- El Programa tendrá como objetivos específicos:

- I. Otorgar un Apoyo para impulsar el Plan de Trabajo de las OSC; y
- II. Desarrollar y fortalecer capacidades socioculturales y habilidades de las personas, a través de la implementación del Plan de Trabajo presentado por la OSC solicitantes, con la finalidad de impulsar la economía, la cultura y contribuir a la reconstrucción del tejido social.

**CAPÍTULO VI
LINEAMIENTOS GENERALES**

**SECCIÓN I
COBERTURA**

Artículo 12.- El Programa tendrá cobertura Estatal, en los once municipios que conforman el Estado de Quintana Roo, acorde al presupuesto asignado al Programa.

**SECCIÓN II
DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y POBLACIÓN OBJETIVO**

Artículo 13.- La población potencial del Programa, serán las Organizaciones de la Sociedad Civil, que busquen llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo social de las personas que habitan en el Estado, a fin de construir una cultura de paz a través de actividades para desarrollar o fortalecer capacidades y adquirir herramientas individuales y comunitarias en el Estado de Quintana Roo, así como a las personas que estén interesadas en adquirir conocimientos nuevos, que permitan desarrollar sus capacidades y así mejorar

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

su calidad de vida

Artículo 14.- Considerando que la población objetivo es aquella que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del Programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención tenemos, se pretende atender hasta 25 OSC, y con ello lograr a través de la ejecución de los Planes de Trabajo de estas hasta 6,000 personas.

SECCIÓN III METAS FÍSICAS

Artículo 15. Con la implementación del presente Programa se pretende contribuir a incrementar el número OSC en un 20%, esto es significa que, al cierre del 2024, debemos tener registradas un total de 153 OSC, lo que estimaría un incremento de la población beneficiada del 20% para lograr alcanzar un total de hasta 6,000 habitantes beneficiados en el Estado, a través de la ejecución del presente Programa.

SECCIÓN IV CARACTERÍSTICAS, TIPOS Y MONTOS DE LOS APOYOS

Artículo 16.- El Programa se ejecutará a través de un sistema de coinversión entre la Secretaría y la Organización de la Sociedad Civil, el cual consistirá en la aportación de determinados recursos de ambas partes, para la ejecución de los Planes de Trabajo seleccionados.

La entrega del recurso económico servirá para la ejecución de un proyecto de intervención en materia de asistencia y/o desarrollo social, que impacte de manera positiva en la calidad de vida de un sector de población determinado.

La Secretaría aportará el porcentaje del monto aprobado para el Plan de Trabajo, mientras que la OSC aportará la cantidad restante, en efectivo, en especie y/o capital humano, las características del Financiamiento quedarán indicadas en el Acuerdo de Concertación y/o documento normativo aplicable.

La Organización de la Sociedad Civil aportará un porcentaje determinado para su Plan de Trabajo, ya sea de manera económica o mediante su trabajo, experiencia, vínculos comunitarios, infraestructura y/o su capital humano y social. Con independencia del valor del proyecto presentado, la diferencia entre el monto total del Plan de Trabajo y la aportación gubernamental.

El monto máximo de Financiamiento que podrá otorgar la Secretaría a los Planes de Trabajo seleccionados se establecerá de manera específica en función del presupuesto presentado para cada uno y de las características y objetivos de este; esta cantidad no será menor al 10% y no mayor al 40%, en ningún caso podrá otorgarse a un Plan de Trabajo más de

13

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

\$400,000.00 (Son: Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). El Apoyo se entregará en una sola exhibición o en parcialidades y deberá ser ejercido y comprobado durante el año fiscal vigente en el plazo de ejecución descrito en el Plan de Trabajo.

Para efecto de la integración y la revisión contable y financiera, la comprobación de las erogaciones y la ejecución no deberá exceder de la fecha establecida en el Acuerdo de Ejecución y/o documento normativo aplicable. En caso de no ejercerlo durante este período, deberá reintegrarse en la fecha y a la cuenta bancaria que especifique la Secretaría.

Los recursos otorgados deberán usarse exclusivamente en los rubros descritos en el presupuesto del Plan de Trabajo aprobado.

Es menester señalar que, no podrán contemplarse dentro del Apoyo asignado al Plan de Trabajo aprobado por el Consejo, lo siguiente:

- a) Gastos generados por parte de los OSC que no se asentaron o presupuestaron en el mismo;
- b) Gastos o comisiones por manejo de cuenta;
- c) Gastos sin comprobante fiscal;
- d) Pago de impuestos directamente al Servicio de Administración Tributaria;
- e) Retenciones y pago de nómina de los empleados que realizan actividades que no se encuentran ligadas al Programa;

Por lo que dichos gastos será responsabilidad exclusiva de las Instancias Ejecutoras.

En la comprobación de los gastos realizados para la ejecución del Plan de Trabajo, los honorarios no podrán ser mayores al treinta por ciento del total del Apoyo aprobado.

**CAPÍTULO VII
DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y PROCESO DE SELECCIÓN**

**SECCIÓN I
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

Artículo 17.- Los criterios de elegibilidad del Programa estarán sujetos a lo siguiente:

- I. Que los OSC radiquen en el territorio del Estado de Quintana Roo;
- II. Que el Plan de Trabajo este encaminado en mejorar la calidad de vida y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas en condición de pobreza, vulnerabilidad o marginación o en Zonas de Atención Prioritaria.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

- III. Que el Plan de Trabajo no se encuentre vinculado en otro programa social;
- IV. Que el Plan de Trabajo presente soluciones creativas a problemas específicos detectados en las comunidades que se van a atender;
- V. Que el Plan de Trabajo sea ejecutado en las ubicaciones y localidades que la Instancia Ejecutora determine, siempre y cuando sean en alguno de sus once municipios del Estado;
- VI. Que la OSC acredite tener conocimiento amplio en el tema a atender; y
- VII. Que el presupuesto presentado sea congruente con lo esperado.

SECCIÓN II DE LOS REQUISITOS

Artículo 18.- Las Organizaciones de la Sociedad Civil interesadas en ingresar al Programa, se les solicitarán los siguientes requisitos, los cuales deberán ser verídicos, legibles y completos:

- I. Identificación Oficial con residencia en el Estado de Quintana Roo de él o la representante legal;
- II. CURP;
- III. Constancia de Situación Fiscal o Cédula de Identificación Fiscal con código QR, con fecha de impresión no mayor a 3 meses.
- IV. Presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales que deberá ser positiva y con fecha de impresión no mayor a 3 meses, tal como lo señala el punto 2.1.27 de la miscelánea fiscal 2024.
- V. Escrito libre y firmado Bajo Protesta de Decir Verdad, que la e-firma aún cuenta con una vigencia, mínimo de tres meses.
- VI. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (recibo de agua, energía eléctrica, teléfono fijo o internet);
- VII. Escrito libre mediante el cual describa las actividades y evidencias (fotografías, videos, documentos, entre otros) que acrediten su trayectoria en la materia y conocimiento de la situación del área geográfica de la comunidad a la que se hace referencia en su Plan de Trabajo, firmado bajo protesta de decir verdad;
- VIII. Proporcionar el estado de cuenta de la institución bancaria que deberá ser exclusiva para el Programa, en donde se acredite que se encuentra en ceros, misma que se utilizará para la dispersión del apoyo económico toda vez que su Plan de Trabajo haya sido seleccionado para participar en el Programa;
- IX. Verificar que la cuenta bancaria, que deberá ser exclusiva para el Programa, no cuente con restricción bancaria alguna que impida la dispersión del apoyo



**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

económico; y

- X. Entregar el Plan de Trabajo conforme a los requisitos establecidos al Anexo de "Los Requisitos del Plan de Trabajo".

Artículo 19.- Para las personas Participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, los cuales deben ser legibles y completos:

- I. Identificación oficial vigente con fotografía y con residencia en el Estado de Quintana Roo. En caso de que la persona Participante sea menor de 18 años, la Identificación deberá ser de alguno de sus tutores;
- II. CURP;
- III. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses (recibos de luz, agua, teléfono o servicio de televisión por cable). En caso de que no se cuente con comprobante de domicilio por causas no imputables a la persona Participante, se deberá llenar y firmar debidamente el Formato de Comprobación de Domicilio de las presentes Reglas de Operación; y
- IV. Llenar el "Formato de Solicitud de Inscripción a las Actividades del Programa" establecido en las presentes Reglas de Operación.

SECCIÓN III DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 20.- La Instancia Ejecutora procederá a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, posteriormente emitirá un listado de los Planes de Trabajo que fueron validados, para que los OSC acudan en fecha y hora, en que se les cite, a exponer ante el Consejo su Plan de Trabajo, con un tiempo máximo de cinco minutos.

CAPÍTULO VIII DE LOS PARTICIPANTES Y SUS FUNCIONES EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

SECCIÓN I DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 21.- El programa contará con los siguientes participantes:

- I. **Instancia Ejecutora:** Será la Subsecretaría de Desarrollo Humano a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o la unidad administrativa que se designe, será la responsable de la supervisión y de la correcta operación y ejecución del Programa.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

- II. **Consejo:** Órgano encargado de evaluar, seleccionar y aprobar los Planes de Trabajo presentado por las Organizaciones de la Sociedad Civil;
- III. **OSC:** Organización de la Sociedad Civil que realiza actividades de desarrollo social en el Estado de Quintana Roo, que está legalmente constituida y que se encuentra activa en el Registro de las Organizaciones Sociedad Civil del Estado Quintana Roo, coordinado por la Secretaría de Bienestar. En términos de las presentes Reglas de Operación se entenderá indistintamente OSC, Organización de la Sociedad Civil u Organizaciones de la Sociedad Civil;
- IV. **Participantes:** Personas integrantes de una comunidad que asista a las actividades desarrolladas en el Plan de Trabajo presentado por las OSC.

SECCIÓN II DE LAS FUNCIONES

Artículo 22.- La Instancia Ejecutora contará con las siguientes funciones:

- I. Elaborar la Convocatoria, así como cualquier documento relativo a la operatividad del Programa;
- II. Solicitar a la unidad administrativa correspondiente la publicación de las convocatorias o cualquier información correspondiente al Programa que sean dirigidas a la población;
- I. Asesorar a los OSC que así lo requieran ya sea de forma presencia por video conferencia o vía correo electrónico proporcionado en la convocatoria;
- II. Recibir el Plan de Trabajo presentado por los OSC y la documentación correspondiente, a través del correo electrónico proporcionado en la convocatoria;
- III. Notificar a los OSC la recepción de la documentación correspondiente, enviada a través del correo electrónico mencionado en el punto anterior;
- IV. Revisar y verificar que la documentación y el Plan de Trabajo reúne los requisitos señalados dentro de las presentes Reglas de Operación, y en caso de hacer falta algún documento notificarlo a la brevedad posible a la OSC para que lo subsane en un término no mayor a 24 horas;
- V. Remitir la documentación y el Plan de Trabajo, al Consejo para el estudio y selección de los OSC del Programa;
- VI. Publicar la lista de los Planes de Trabajo seleccionados para el Programa, a través de los medios establecidos en la Convocatoria;
- VII. Coadyuvar con los OSC para la planeación, coordinación y supervisión, derivado de la ejecución del Plan de Trabajo;

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

- I. Dar seguimiento a la firma de los Acuerdos de Ejecución y/o cualquier documento normativo aplicable celebrados entre las partes;
- VIII. Supervisar que el Plan de Trabajo se cumpla en tiempo y forma solicitando informes parciales y realizando visitas a los OSC de forma eventual;
- IX. Establecer fechas de entrega de informes, expedientes, así como cualquier documentación referente a la operatividad del Programa;
- X. Recibir y analizar los informes de actividades parciales y finales presentados por los OSC respecto la ejecución de sus Planes de Trabajo
- XI. Integrar el Padrón de Beneficiarios;
- XII. Las demás que se determinen para el cumplimiento del Programa.

Artículo 23.- El Consejo contará con las siguientes funciones:

- I. Recibir y evaluar los Planes de Trabajo presentados por los OSC y la documentación adjunta al mismo;
- II. Analizar y evaluar la exposición de los planes de trabajo, presentados por las OSC, en Sesión Ordinaria programada para tal efecto, la presentación de cada plan tendrá una duración de hasta 5 minutos;
- III. Realizar la selección de los Planes de trabajo presentados por las OSC;
- IV. Emitir el listado de los Planes de Trabajo validados, así como los montos asignados a los mismos;
- V. Remitir el listado mencionado en la fracción anterior para su publicación correspondiente;
- VI. Resolver las controversias que no se encuentren previstas en las presentes Reglas de Operación; y
- VII. Las demás que se determinen para el cumplimiento del Programa.

Artículo 24.- Las OSC contarán con las siguientes funciones:

- I. Realizar su registro de inscripción en el enlace publicado en la convocatoria.
- II. Presentar el Plan de Trabajo en original y los documentos adjuntos que presentó en el correo electrónico señalado en la convocatoria;
- III. Exponer su Plan de Trabajo, en los términos establecidos por el Comité Interno de Evaluación en su Sesión Ordinaria y/o Extraordinaria correspondiente;
- IV. Acudir ante la Secretaría para realizar la firma del Acuerdo de Concertación y/o cualquier documento normativo aplicable;
- V. Desarrollar el Plan Trabajo en el lugar especificado en el Acuerdo de Concertación y/o cualquier documento normativo aplicable;

18



SECRETARÍA DE BIENESTAR

- VI. Convocar a las personas que quieran participar en las actividades propuestas en el Plan de Trabajo;
- VII. Recibir documentación presentada por las personas que deseen inscribirse en las actividades del Plan de Trabajo en los casos que así lo ameriten;
- VIII. Entregar la información recabada a la Instancia Ejecutora, en los formatos que la misma establezca, a efecto de integrar el Padrón de Beneficiarios;
- IX. Coadyuvar con la Instancia Ejecutora para el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa;
- X. Realizar un listado de asistencia de las personas que asistan a las actividades programadas en el Plan de Trabajo;
- XI. Elaborar y entregar los informes de actividades parciales y finales respecto la ejecución de sus Planes de Trabajo a la Instancia Ejecutora;
- XII. Coadyuvar con la Instancia Ejecutora para el cumplimiento de la ejecución del Programa;
- XIII. Generar y entregar un listado de personas Participantes atendidas con el Plan de Trabajo en los plazos y formatos requeridos por la Instancia Ejecutora;
- XIV. Elaborar la comprobación del Apoyo para la ejecución del Plan de Trabajo en los tiempos establecidos por la Instancia Ejecutora;
- XV. Reintegrar el apoyo económico no ejercido durante la ejecución del Plan de Trabajo en los términos que establezca la Instancia Ejecutora;
- XVI. Realizar y entregar los informes parciales y finales a la Instancia Ejecutora y
- XVII. Las demás que se determinen para el cumplimiento del Programa.

**CAPÍTULO IX
DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS
BENEFICIARIAS**

**SECCIÓN I
DE LOS DERECHOS**

Artículo 25.- Las OSC tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna, por parte de los funcionarios de las distintas dependencias participantes y de la Instancia Ejecutora, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- II. Presentar quejas y denuncias ante las Instancias correspondientes;
- III. Tener la garantía de reserva y privacidad, así como el correcto uso de la información personal en poder de la Instancia Ejecutora;

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

- IV. Recibir asesoría y acompañamiento por parte de la Instancia Ejecutora en cualquier tema relacionado con la ejecución de su Plan de Trabajo; y
- V. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables en la materia.

Artículo 26.- Las personas Participantes tendrán los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna, por parte de los funcionarios de las distintas dependencias participantes y de la Instancia Ejecutora, de las OSC validados y su equipo, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- II. Presentar quejas y denuncias ante las Instancias correspondientes;
- III. Tener la garantía de reserva y privacidad, así como el correcto uso de la información personal en poder de la Instancia Ejecutora;
- IV. Recibir información, acompañamiento y asesoría por parte de la Instancia Ejecutora para participar en las actividades programadas en los Planes de Trabajo que ejecutarán las OSC validados;
- V. Recibir capacitación, cursos y/o talleres que cumplan con lo propuesto en los Planes de Trabajo seleccionados; y
- VI. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables en la materia.

SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 27.- Los beneficiarios tiene las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como cualquier otro instrumento que se haya firmado para la operatividad del Programa;
- II. Dar un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna, a la Instancia Ejecutora, los funcionarios de las distintas dependencias participantes, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- III. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del Programa;
- IV. Haber proporcionado información general, de forma veraz, que le haya sido solicitada en el registro correspondiente, así como efectuar un adecuado uso de los Apoyos del Programa;
- V. Llenar y firmar los Formatos correspondientes que la Instancia Ejecutora le requiera durante la ejecución del Programa y al recibir el Apoyo;
- VI. Cuando la OSC por voluntad propia renuncie al Apoyo del Programa, deberá informar y firmar el Formato de "Renuncia de Apoyos del Programa" de las presentes Reglas de Operación, y entregarlo en las oficinas de la Instancia Ejecutora;

20

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

- VII. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación; y
- VIII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 28.- La persona Participante tiene las siguientes obligaciones:

- I. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven del Programa;
- II. Dar un trato respetuoso, digno, equitativo, oportuno y con calidad, sin discriminación alguna, a la Instancia Ejecutora, los funcionarios de las distintas dependencias participantes, así como de cualquier persona involucrada en la operatividad del Programa;
- III. Haber proporcionado información general y socioeconómica, de forma veraz, que le haya sido solicitada en el registro correspondiente, así como efectuar un adecuado uso de los Apoyos del Programa;
- IV. Comprometerse a contribuir con lo aprendido a sus comunidades; y
- V. Los demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN III

CAUSAS DE BAJA DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Artículo 29.- La OSC causará baja del Programa de conformidad con las siguientes causales:

- I. Cuando se compruebe que proporcionó datos falsos en su Plan de Trabajo y documentos adjuntos;
- II. Cuando incumpla con cualquiera de las obligaciones dispuestas en las presentes Reglas de Operación;
- III. Cuando se compruebe que recibieron fondos de diferentes entidades públicas o privadas, para llevar a cabo las mismas acciones en cualquier otra población del Estado, y no haberlo informado a la Secretaría;
- IV. Cuando se compruebe que actúa de forma contraria o vulnera lo establecido en leyes aplicables a su funcionamiento; y
- V. Cuando la Secretaría requiera información de los OSC y no la presente en tiempo y forma.
- VI. Cuando se incumpla el Acuerdo de Concertación y/o cualquier documento normativo aplicable.

Artículo 30.- Al concluir el proceso de baja de la OSC, la Instancia Ejecutora, conforme a los Criterios de Elegibilidad, podrá incorporar un nuevo Plan de Trabajo de algún OSC en su lugar, con base en la disponibilidad de Apoyos, comunicándole su incorporación al Programa a través de los medios de contacto proporcionados en su registro.

Artículo 31.- La Instancia Ejecutora hace de conocimiento a las OSC que, en caso de incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, Acuerdo de Ejecución y/o cualquier otro documento normativo aplicable, no se reservará el derecho de

**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

entablar alguna acción legal que pudiera corresponder, ya sea de carácter civil, penal, administrativo o de cualquier otra índole, en el presente ni en el futuro.

CAPÍTULO X MECANICA OPERATIVA

Artículo 32.- Los OSC deberán remitir sus Planes de Trabajo y demás documentación de acuerdo a los términos establecidos en la Convocatoria.

Artículo 33.- En caso de que, algún dato o documento presentado por los OSC falte o no cumpla con los requisitos, la Instancia Ejecutora lo hará de su conocimiento y otorgará un período para subsanar dicha observación.

Es importante manifestar que el registro no garantiza la inscripción al Programa, sino que exclusivamente le permite acreditar, su registro y participar en el inicio del proceso de inscripción.

Artículo 34.- La Instancia Ejecutora realizará la revisión y valoración de la documentación presentada por las OSC solicitantes, por lo que la validación estará sujeta al cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, en el entendido de que, si existe omisión en los requerimientos, no podrá ser considerada para participar como OSC.

Artículo 35.- La Instancia Ejecutora convocará a las OSC que fueron admitidos al Programa, para que en día y hora fijada presenten su Plan de Trabajo ante el Consejo.

Artículo 36.- El Consejo evaluará cada Plan de Trabajo presentado y decidirá, en Sesión Ordinaria, si es aprobado y en ese mismo acto determinará el importe del Apoyo Económico.

Mediante oficio se informará la cantidad del Apoyo asignada a los Planes de Trabajo que haya sido aprobado por el Consejo, las OSC deberán manifestar, en un término no mayor a 72 horas y por oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección de Desarrollo Comunitario, si la oferta es aceptada o se declina, en caso de ser declinada, la Secretaría podrá reasignar el recurso a otras propuestas mediante la aprobación del Consejo. En el caso en que la OSC no manifieste, por oficio, si acepta o declina la oferta, ésta se entenderá como declinada

Artículo 37.- Los Apoyos se entregarán a las OSC que sean seleccionados para participar en el Programa, en moneda nacional a través de la cuenta bancaria, proporcionada por los mismos, para uso exclusivo de la ejecución del Programa.

Los recursos otorgados deberán usarse exclusivamente en los rubros descritos en el presupuesto del plan aprobado.

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

Artículo 38.- Una vez suscrito y firmado el Acuerdo de Concertación Ejecución y/o cualquier documento normativo aplicable correspondiente ante la Secretaría, será transferido el Apoyo a las cuentas bancarias de las OSC, para la ejecución de su Plan de Trabajo.

Artículo 39.- El incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y en el Acuerdo de Ejecución y/o cualquier documento normativo aplicable, podrá ser causa de cancelación del Apoyo, notificando dicha resolución.

CAPÍTULO XI DE LA DIFUSIÓN

Artículo 40.- En la difusión del Programa, la Instancia Ejecutora realizará:

- I. La difusión para dar a conocer el Programa será por medio de la publicación de la convocatoria correspondiente, misma que se dará a conocer a través de la página oficial de la Secretaría, así como de sus redes sociales; y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción, deberá incluir el logotipo del Programa y la leyenda "Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia".

CAPÍTULO XII DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Artículo 41.- La identificación de programas sociales relacionados con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, permiten la complementariedad, ya que pudieran existir Programas sociales similares, sin embargo, el presente Programa con base a sus requisitos y criterios de elegibilidad, el sector vulnerable atendido es distinto a otros Programas Estatales, por lo que no permite la duplicidad de los apoyos otorgados.

CAPÍTULO XIII DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN

Artículo 42.- El monto destinado para los gastos de operación será de hasta el 5% del presupuesto asignado al Programa, con el objetivo de desarrollar diversas acciones asociadas con la planeación, operación, verificación, seguimiento, supervisión, evaluación externa o cualquier otra que derive de la ejecución del Programa. Dichas erogaciones serán congruentes con las partidas presupuestales establecidas en la normativa aplicable.

CAPÍTULO XIV DE LA EVALUACIÓN DE RECURSO EJERCIDO

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

Artículo 43.- Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo y con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del Programa. La evaluación se complementará con un monitoreo periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas, y orientado a consolidar una presupuestación basada en resultados.

Artículo 44.- Con el objeto de enfocar la gestión del Programa al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará seguimiento la operación y resultados del Programa conforme al artículo 84 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio fiscal vigente.

**CAPÍTULO XV
DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORÍA****SECCIÓN I
DEL SEGUIMIENTO**

Artículo 45.- Con el propósito de promover la mejora continua de la operación del Programa, la Instancia Ejecutora llevará a cabo el seguimiento del ejercicio de los recursos, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y coordinará acciones de seguimiento físico.

**SECCIÓN II
DEL CONTROL Y AUDITORÍA**

Artículo 46.- Debido al impacto del Programa por las características de su cobertura a nivel Estatal, así como por la importancia de los recursos asignados, éste será materia de revisión por los diferentes órganos fiscalizadores, quienes se encargan de vigilar que se cumpla con la normatividad aplicable en la materia y en las presentes Reglas de Operación.

Mediante el Sistema de Integración Programática Presupuestal (SIPPRES) de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo (SEFIPLAN), la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo (ASEQROO), la Secretaría de la Contraloría del Estado (SECOES), el control y seguimiento estará a cargo de la Dirección de Evaluación del Desempeño de la SEFIPLAN.

**CAPÍTULO XVI
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO**

Artículo 47.- Los datos personales serán tratados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

Quintana Roo, por lo que se sujetará a lo establecido en los Avisos de Privacidad correspondientes, mismos que deberán contener, entre otros aspectos de ley, los datos a recabar, la finalidad y el medio de defensa para el ejercicio de los derechos ARCO; asimismo serán integrados los datos que por Ley deban de ser públicos, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cabe señalar que podrán ser transferidos a otros entes públicos de los tres niveles de Gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de datos personales que sean recabados, en cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicable.

Las Personas Beneficiarias podrán conocer los Avisos de Privacidad correspondientes en la sección de Transparencia del (los) portal(es) web de la Secretaría de Bienestar y/o Instancia Ejecutora, y podrán ejercer sus derechos de derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar, entre otras modalidades, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico unidadtransparencia.sebien@gmail.com, de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

La difusión del programa y sus reglas de operación se realizará en los términos que dispone el artículo 91 fracciones I, XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y conforme a lo estipulado con la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en armonía con lo señalado en el artículo 70 fracciones I y XV, XXXVII y XXXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El padrón de Personas Beneficiarias de este programa se considera información pública.

**CAPÍTULO XVII
DE LA CONTRALORÍA SOCIAL**

Artículo 48.- Conforme a lo dispuesto en la Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se impulsará la difusión, promoción y operación de la Contraloría Social a través de la creación o conformación de comités en la materia, con la participación de la persona Titular Beneficiaria, lo anterior, con la finalidad de verificar el cumplimiento del Programa y la ejecución de los recursos públicos en este, a manera de transparentar la correcta aplicación de los mismos.

La Contraloría Social, los requisitos para la conformación de los comités, así como la participación de estos y de la persona Titular Beneficiaria en actividades de supervisión, vigilancia y seguimiento del cumplimiento de las metas y acciones establecidas en el presente Programa, se ajustarán a los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social, emitidos por la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo (SECOES) y demás normatividad

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

aplicable en la materia.

CAPÍTULO XVIII DE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS

Artículo 49.- Las OSC y la población en general podrán presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas o de cualquier otra índole, ante las instancias correspondientes, por el incumplimiento de las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable al Programa.

Así mismo la Secretaría, en su carácter de Instancia Normativa quedará facultada para interponer las acciones legales respectivas en contra de quien o quienes resulten responsables por la posible comisión de algún acto ilícito en la operación del Programa.

Estas se captarán a través de la Secretaría en su domicilio o a través del "Sistema de Denuncia Ciudadana" de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Quintana Roo, con número telefónico 800 8497784, así como la página de internet cdq.secoes@qroo.gob.mx los mecanismos de denuncia emitidos por el gobierno del Estado.

CAPÍTULO XIX TRANSVERSALIDAD

Artículo 50.- Acorde al Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, la Secretaría durante el desarrollo de la operatividad del Programa, ponderará la transversalidad con Organismos Descentralizados y Dependencias de los tres niveles de Gobierno, través de los cuales se generan alianzas en concordancia con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

El programa Impulso, se desarrolla con un enfoque transversal de derechos, que prioriza:

- a) El respeto a todas las personas.
- b) El derecho a igualdad

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa "Unidos para Transformar" las cuales entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. - Se abroga el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa "Unidos para Transformar", publicadas en fecha 26 de octubre de 2023, en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, así como los Acuerdos Modificatorios.

TERCERO. - Las presentes Reglas de Operación del Programa "Unidos para Transformar", estarán vigentes durante la presente Administración Pública Estatal 2022-

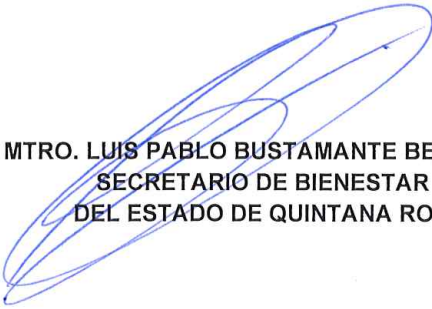
**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

CUARTO. - El presente Programa será suspendido total o parcialmente por causas externas, y/o fortuitas a la Secretaría que impidan la operación y ejecución de este.

QUINTO. - La Secretaría de Bienestar como Dependencia Normativa en conjunto con la Instancia Ejecutora del Programa, estarán facultadas para interpretar las presentes Reglas y resolver sobre aspectos no contemplados en ellas.

SEXTO.- La instancia Ejecutora, será la responsable de suministrar la información generada durante la ejecución del Programa "Unidos para Transformar", en la plataforma digital del Sistema Electrónico de Padrón de beneficiarios.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 04 días del mes de abril de dos mil veinticuatro. - La Secretaría de Bienestar del Estado de Quintana Roo. - Rúbrica.



MTRO. LUIS PABLO BUSTAMANTE BELTRÁN.
SECRETARIO DE BIENESTAR
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO



SECRETARÍA DE BIENESTAR

ANEXO I

MODELO DE CONVOCATORIA

El Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Secretaría de Bienestar, en adelante la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en la Reglas de Operación del Programa "Unidos para Transformar", en lo sucesivo El Programa, publicado el ___ de ___ del año 202_ en el Periódico Oficial del Estado, emite la siguiente:

CONVOCATORIA 202_

Se convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil en adelante OSC's u OSC que deseen participar en el Programa "Unidos para Transformar".

1. Objetivo:

El Programa potenciara la convivencia, participación, capacitación con perspectiva de género y no discriminación, mediante la entrega del Apoyo para la ejecución de los Planes de Trabajo de los distintos OSC.

2. Vigencia:

A partir del ___ de ___ 202_ hasta ___ de ___ de 202_ Su publicación se hará en la página institucional de la Secretaría (www.qroo.gob.mx/sedeso), en sus redes sociales y en algunos periódicos de mayor circulación.

3. Población Objetivo a atender:

Población que habite en zonas de alto riesgo o que se encuentre en condiciones de marginación, vulnerabilidad o pobreza según fuentes oficiales, y que sean

atendidas por OSC's expertas en las temáticas y vertientes establecidas en las Reglas de Operación de este Programa.

4. Monto del Financiamiento:

El monto máximo del Financiamiento que podrá otorgar la Secretaría a los Planes de Trabajo seleccionados se establecerá de manera específica en función del presupuesto presentado por cada uno, de las características y objetivos del mismo; esta cantidad puede oscilar desde un 10% hasta un 40% y en ningún caso, podrá otorgarse a un Proyecto más de \$_____ (Son: _____ M.N.).

5. Requisitos y Bases:

Requisitos:

- I. Identificación Oficial con residencia en el Estado de Quintana Roo de él o la representante legal;
- II. CURP;
- III. Constancia de Situación Fiscal o Cédula de Identificación Fiscal con código QR, con fecha de impresión no mayor a 3 meses.
- IV. Presentar la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales que deberá ser positiva y con fecha de impresión no mayor a 3 meses, tal como lo señala el punto 2.1.27 de la miscelánea fiscal 2024.



**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

Bases:

- V. Escrito libre y firmado Bajo Protesta de Decir Verdad, que la e-firma aún cuenta con una vigencia, mínimo de tres meses.
- VI. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses (recibo de agua, energía eléctrica, teléfono fijo o internet);
- VII. Escrito libre mediante el cual describa las actividades y evidencias (fotografías, videos, documentos, entre otros) que acrediten su trayectoria en la materia y conocimiento de la situación del área geográfica de la comunidad a la que se hace referencia en su Plan de Trabajo, firmado bajo protesta de decir verdad;
- VIII. Proporcionar el estado de cuenta de la institución bancaria que deberá ser exclusiva para el Programa, en donde se acredite que se encuentra en ceros, misma que se utilizará para la dispersión del apoyo económico toda vez que su Plan de Trabajo haya sido seleccionado para participar en el Programa;
- IX. Verificar que la cuenta bancaria, que deberá ser exclusiva para el Programa, no cuente con restricción bancaria alguna que impida la dispersión del apoyo económico; y
- X. Entregar el Plan de Trabajo conforme a los requisitos establecidos al Anexo de "Los Requisitos del Plan de Trabajo".
- A) Los Planes de Trabajo deberán enviarse de manera digital al correo: _____
Después de recibir la solicitud y documentación, la Instancia Ejecutora enviará a la OSC un correo electrónico de acuse de recibido. De igual modo, el Plan de Trabajo deberá entregarse de manera impresa en las oficinas de la Secretaría.
- B) Los Planes de Trabajo deberán ser expuestos en un máximo de 5 minutos ante el Consejo para el Fortalecimiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil, en lo sucesivo el Consejo, de acuerdo a la agenda y modalidad prevista para tal efecto.

6. Criterios de Elegibilidad:

- I. Que los OSC radiquen en el territorio del Estado de Quintana Roo;
- II. Que el Plan de Trabajo este encaminado en mejorar la calidad de vida y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas en condición de pobreza, vulnerabilidad o marginación o en Zonas de Atención Prioritaria.
- III. Que el Plan de Trabajo no se encuentre vinculado en otro programa social;
- IV. Que el Plan de Trabajo presente soluciones creativas a problemas específicos detectados en las comunidades que se van atender;



SECRETARÍA DE BIENESTAR

- V. Que el Plan de Trabajo sea ejecutado en las ubicaciones y localidades que la Instancia Ejecutora determine, siempre y cuando sean en alguno de sus once municipios del Estado;
- VI. Que la OSC acredite tener conocimiento amplio en el tema a atender; y
- VII. Que el presupuesto presentado sea congruente con lo esperado.

7. Autorización de proyectos:

El Consejo autorizará y determinará los porcentajes de apoyo a los Planes de Trabajo seleccionados, los cuales serán publicados por la Instancia Ejecutora en la página electrónica de la Secretaría en un plazo de ___días hábiles posteriores al cierre de la Convocatoria.

8. Contacto de Atención:

Las OSC's que requieran asesorías podrán acudir, previa solicitud de cita, a las Oficinas de la Secretaría en la Zona Norte ubicadas en primer piso de plaza Hollywood, avenida Palenque sin número, entre Avenida Cobá y Xcaret, Smza. 35, mz. 1, lote 1, CP. 77505, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo; y en las Oficinas de la Zona Sur ubicadas en Lázaro Cárdenas No. 169, entre Av. 5 de mayo y Av. 16 de septiembre, Col. Plutarco Elías Calles C.P. 77090 Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

El horario de recepción y atención será de 9:30 a 14:00 horas.

Teléfono: 983 835 1350 Ext. 300508.

9. Otras Disposiciones:

Los datos personales de los solicitantes serán protegidos en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambas pertenecientes al Estado de Quintana Roo y demás disposiciones aplicables.

Cualquier otra disposición no contemplada en esta Convocatoria será resuelta por el Consejo.

La presente Convocatoria se expide en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo el día ___ del mes de ___ de 202_.

Todos los trámites que se presenten con motivo de esta Convocatoria son gratuitos. Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley en la materia.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

ANEXO II
FORMATO DE COMPROBACIÓN DE DOMICILIO

_____, Quintana Roo, a ____ de _____ de 202_

C. _____
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
P R E S E N T E.

Por medio del presente y derivado de que no es posible obtener el comprobante de domicilio por la problemática que existe en esta zona de la ciudad por distintos factores sociales, de infraestructura y servicios Municipales y/o Federales, declaro lo siguiente:

Quien suscribe: _____ con domicilio ubicado en _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad que habito en el domicilio con la ubicación mencionada y acompaño mi escrito con firma y testimonio de validación de dos testigos vecinos de esa colonia, los cuales me conocen y confirman lo mencionado.

El/La C. _____ con domicilio ubicado en _____ y el/La C. _____ con domicilio ubicado en _____, en nuestro carácter de vecinos (as) de la localidad y/o colonia _____, perteneciente al Municipio de _____ del Estado de Quintana Roo, confirmamos que el promovente tiene su domicilio en donde manifiesta.

Se extiende la presente para los fines que así convengan.

Promovente:

Nombre y Firma

Testigo

Nombre y Firma

Testigo

Nombre y Firma

El promovente y los testigos deberán anexar una copia de su Identificación oficial vigente y con fotografía.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

[Handwritten signature in blue ink]



SECRETARÍA DE BIENESTAR

**ANEXO III
FORMATO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA
(Este Formato podría ser llenado de forma virtual)**

Formato de Solicitud de inscripción a las actividades del programa	
Esta solicitud será llenada para efecto de que la persona Participante solicitante se considere en la implementación del Plan de Trabajo _____, ejecutado como parte del Programa "Unidos Para Transformar" de la Secretaría de Bienestar.	
Fecha:	
Nombre (s) de la Persona Solicitante	
Apellido paterno	
Apellido materno	
Fecha de nacimiento (día/mes/año)	
Lugar de nacimiento (localidad/estado)	
Supermanzana o región	
Manzana/calle/otro	
Lote	
Número exterior	
Número interior (si aplica)	
Colonia	
Código Postal	
Estado civil	
Número de teléfono	
Correo electrónico	
Acepto y reconozco el contenido de las Reglas de Operación del Programa "Unidos para Transformar".	ACEPTO <input type="checkbox"/>
Otorgo mi consentimiento para la utilización de mi imagen en el Programa.	ACEPTO <input type="checkbox"/>
Entiendo que yo (o el(la) menor de 18 años) estoy (o está) obligado(a) a respetar las medidas de seguridad, las medidas sanitarias y a guardar el debido comportamiento; en este acto relevo de toda responsabilidad sea penal o civil a la Secretaría de Bienestar, representantes y/o cualquier otra instancia aliada (si aplica) respecto de cualquier accidente o lesión que pudiera sufrir el (la) menor de 18 años con motivo de negligencia, descuido o imprudencia en que incurra al hacer uso de las instalaciones.	ACEPTO <input type="checkbox"/>



SECRETARÍA DE BIENESTAR

(Para actividades de formación que duren más de 4 horas) Esta información forma parte del Cuestionario Único de Información Socioeconómica y Nutricia, y sirve para la recolección de información en el que se captan los datos sobre las condiciones socioeconómicas, demográficas del hogar y sus integrantes para la identificación de posibles personas beneficiarias.

Hago de su conocimiento que habito en un domicilio junto con ____ personas, de las cuales ____ son hombres, ____ son mujeres y ____ son otros. Del total mencionado, ____ son adultos mayores, ____ son menores de 18 años de los cuales ____ son niños y ____ son niñas y declaro que, en mi hogar, (si) (no) existe algún menor de edad que no se encuentre registrado ante el registro civil.

Se adjunta identificación oficial (en caso de que la Persona Solicitante sea menor de 18 años se adjunta identificación del tutor(a), CURP y comprobante de domicilio.

Nombre y firma de la Persona Solicitante o tutor

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL ANEXO II "DE LOS REQUISITOS DEL PLAN DE TRABAJO" DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "UNIDOS PARA TRANSFORMAR"

La información que se recabará consiste en: datos de identificación y generales como son nombre completo, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio, curp, estado civil teléfono, correo electrónico; Dichos datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de que la OSC pueda solicitar su inscripción al Programa acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Unidos para Transformar".

Se realizarán transferencias y difusión de datos personales a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios



SECRETARÍA DE BIENESTAR

ANEXO IV

REQUISITOS DEL PLAN DE TRABAJO

Los Planes de Trabajo de los OSC deberán alinearse con alguna de las siguientes vertientes:

- I. **Promoción del Desarrollo Humano y Social:** Proyectos que contribuyan al logro de acciones que mejoren las condiciones de vida de la población en situación de pobreza, exclusión, vulnerabilidad, desigualdad por género, marginación o discriminación, y fomenten el desarrollo comunitario y el capital social;
- II. **Fortalecimiento, Capacitación y Sistematización:** Proyectos dirigidos al mejoramiento de las capacidades, conocimientos, habilidades y metodologías de organización y gestión de los OSC. Incluye la promoción de la participación ciudadana en las políticas públicas, los procesos de articulación con los tres órdenes de gobierno y la generación de sinergias para un mayor impacto social;
- III. **Investigación:** Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros en materia de desarrollo social.

Aunado a lo anterior los Planes de Trabajo deberán estar integrados por lo siguiente:

- I. La **Propuesta Técnica** que deberá contener:
 - a. Nombre del Plan de Trabajo.
 - b. Descripción general del Plan de Trabajo que incluya:
 - i. Objetivo general (qué se logrará y para qué)
 - ii. Objetivos específicos (cómo se logrará el objetivo general, son los que guían las acciones a realizar. Incluir al menos dos).
 - iii. Personas a las que va dirigido el Plan de Trabajo.
 - c. Modalidad de ejecución, pudiendo realizarse presencial, digital o mixta.
 - d. Metas (número de acciones o actividades a realizar).
 - e. Cronograma de actividades considerando que se ejecute durante el presente año fiscal, concluyendo el Programa a más tardar el mes de diciembre.
 - f. Propuesta de difusión, que contenga la planificación y las vías a través de las cuales se dará a conocer la oferta del Plan de Trabajo.
 - g. Cobertura geográfica especificando el centro de desarrollo comunitario

**SECRETARÍA DE BIENESTAR**

municipales del Estado o algún lugar de sus once municipios en donde se desarrollará el Plan de trabajo.

- II. La **Propuesta Social** que deberá contener:
 - a. El número de Personas Beneficiarias con la ejecución del proyecto; y
- III. La **Propuesta Económica** que deberá contener:
 - a. Presupuesto total del proyecto desglosado por rubros, por ejemplo: honorarios, materiales, equipamiento, o cualquier otro que se requiera para la ejecución del Plan de Trabajo.

Las acciones que se desarrollen con los recursos públicos obtenidos no podrán ser objeto de cobro por parte de los OSC a las Personas Beneficiarias.

La documentación e información solicitada deberá ser entregada en los plazos y términos establecidos en la Convocatoria y deberá ser veraz, estar completa y ser legible.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

**ANEXO V
FORMATO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS**

INSTRUCTIVO DE LLENADO:

- PROPORCIONE LA INFORMACIÓN CORRECTA REQUERIDA EN CADA UNO DE LOS CAMPOS.
- LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD.

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL:

1.

--

- MENCIONE LOS RECONOCIMIENTOS NACIONALES Y / O INTERNACIONALES A LOS
2. QUE HA SIDO ACREEDORA SU ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS:

- PRECISE EL NÚMERO DE BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DE LOS PROYECTOS
3. MÁS REPRESENTATIVOS EN LOS CUALES HA TRABAJADO SU ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS:



SECRETARÍA DE BIENESTAR

TEMA DEL PROYECTO	—			—			—		
	BENEFICIARIAS (OS)			BENEFICIARIAS (OS)			BENEFICIARIAS (OS)		
	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL	M	H	TOTAL

4.MENCIONE OTROS PROGRAMAS EN LOS QUE HA PARTICIPADO Y SE HA VISTO BENEFICIADA SU ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS:

INDIQUE SI PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CUENTA CON ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON OTROS ACTORES DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y/O SOCIAL:



SECRETARÍA DE BIENESTAR

6. SEÑALE SÍ CUENTA CON INFRAESTRUCTURA Y CAPITAL HUMANO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y DESCRIBA BREVEMENTE SUS CARACTERÍSTICAS:

TIPO DE INFRAESTRUCTURA	SI	NO	DESCRIBA
TRANSPORTE			
MOBILIARIO			
OFICINAS O ÁREA DE ATENCIÓN			
CAPITAL HUMANO	SI	NO	DESCRIBA
CAPITAL HUMANO			
OTROS (ESPECIFIQUE):			

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que no tengo irregularidades o incumplimientos, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico, administrativo con ningún programa de instancia pública alguna.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

7. RESPONSABLE DEL PROYECTO:

NOMBRE	
FIRMA	
FECHA DE ELABORACIÓN:	

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL ANEXO III "FORMATO DE CAPACIDADES TÉCNICAS Y OPERATIVAS" DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "UNIDOS PARA TRANSFORMAR"

La información que se recabará consiste en: datos de identificación y generales como son nombre completo, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio, curp, estado civil teléfono, correo electrónico; Dichos datos personales recabados, serán utilizados con la finalidad de que la OSC pueda solicitar su inscripción al Programa acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Unidos para Transformar".

Se realizarán transferencias y difusión de datos personales a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

**ANEXO VI
CÉDULA DE PRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

INSTRUCTIVO DE LLENADO:

- PROPORCIONE LA INFORMACIÓN CORRECTA REQUERIDA EN CADA UNO DE LOS CAMPOS.
- LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD.

1. DATOS GENERALES DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL:

1.1 NOMBRE O DENOMINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL:

1.2 OBJETIVO PRINCIPAL DE LA ORGANIZACIÓN:

40



SECRETARÍA DE BIENESTAR

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

1.4 MUNICIPIO:

1.5 LOCALIDAD:

2. DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL DESTINO DE LOS RECURSOS

2.1 PRECISE LA TEMÁTICA DEL PROYECTO QUE PRESENTA:



SECRETARÍA DE BIENESTAR

2.2 NOMBRE DEL PROYECTO:

2.3 BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, MENCIONANDO LOS OBJETIVOS, ACTIVIDADES A REALIZAR, METAS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:



SECRETARÍA DE BIENESTAR

2.4 NÚMERO DE BENEFICIARIAS/BENEFICIARIOS:

2.5 LOCALIDAD EN LA QUE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO:

2.6 SEÑALE LA MODALIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

DIGITAL	
PRESENCIAL	
MIXTA	

3. PRESUPUESTO TOTAL REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO (CON IVA INCLUIDO) INDICANDO LOS RUBROS QUE CUBRE LA OSC Y LOS RUBROS QUE CUBRE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA:

3.1 DEL PRESUPUESTO TOTAL MENCIONADO ANTERIORMENTE, DESGLOSAR EL IMPORTE TOTAL QUE SE CUBRIRÁ CON EL FINANCIAMIENTO Y EL IMPORTE QUE APORTARÁ COMO OSC:



SECRETARÍA DE BIENESTAR

3.1 DEL PRESUPUESTO TOTAL MENCIONADO ANTERIORMENTE, DESGLOSAR EL IMPORTE TOTAL QUE SÉ CUBRIRÁ CON EL FINANCIAMIENTO Y EL IMPORTE QUE APORTARÁ COMO OSC:

CANTIDAD DEL FINANCIAMIENTO.	\$
CANTIDAD QUE APORTARÁ LA OSC.	\$
TOTAL	\$

3.2 EN CASO DE QUE LA APORTACIÓN COMO OSC SEA EN ESPECIE O CON CAPITAL HUMANO, DESCRIBA:

3.3 DISTRIBUIR LA EJECUCIÓN MONETARIA DEL PRESUPUESTO PRESENTADO EN EL PROYECTO DE MANERA MENSUAL, PRECISANDO LA CANTIDAD DEL FINANCIAMIENTO Y LA CANTIDAD RESTANTE QUE APORTA LA ORGANIZACIÓN:

	MES 1	MES 2	TOTAL
FINANCIAMIENTO	\$	\$	\$
APORTACIÓN DEL LA OSC	\$	\$	\$



SECRETARÍA DE BIENESTAR

4. RESPONSABLE DEL PROYECTO:

NOMBRE	
FIRMA	
FECHA DE ELABORACIÓN:	

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL ANEXO IV "CÉDULA DE PRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL" DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "UNIDOS PARA TRANSFORMAR"

La información que se recabará consiste en: datos de identificación y generales como son nombre completo, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio, curp, estado civil teléfono, correo electrónico; Dichos datos personales recabados, serán utilizados con la finalidad de que la OSC pueda solicitar su inscripción al Programa acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Unidos para Transformar".

Se realizarán transferencias y difusión de datos personales a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios.



**SECRETARÍA DE
BIENESTAR**

**ANEXO VII
ACUERDO DE CONCERTACIÓN**

ACUERDO DE CONCERTACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA “**UNIDOS PARA TRANSFORMAR**”, EN ADELANTE “**EL PROGRAMA**”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL-----, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE BIENESTAR, Y POR LA OTRA PARTE ----- EN ADELANTE “**LA OSC**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -----, EN SU CARÁCTER DE -----, DENOMINADA COMO -----; A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES NOMBRARÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

- I. Que el programa contribuye al cumplimiento del Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, en el que se establece como tema 1.1 Bienestar Social y Calidad de Vida que tiene como objetivo específico el garantizar el bienestar social de las y los quintanarroenses en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida. Al respecto, las acciones de este programa se alinean a la Estrategia 1.1.1 del Plan Estatal de Desarrollo que busca implementar mecanismos de participación social con otras instancias y asociaciones para lograr un trabajo multidisciplinario e interinstitucional, creando programas que atiendan los principales indicadores de pobreza, que nos permita aumentar los beneficios y ayudas para la ciudadanía en situación de vulnerabilidad.
- II. El día 18 de marzo del 2023 se reforma y se publica en el Periódico Oficial del Estado la reforma a la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones Civiles para el Estado de Quintana Roo, entre otras acciones para facilitar su integración al Registro Estatal de las Organizaciones Civiles del Estado y para que estas sean susceptibles de participar en los Programas para la obtención de recursos y financiamientos como los propuestos por el Programa Fondo de Fomento a la Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil para el desarrollo de sus actividades.
- III. Conscientes de esta realidad las nuevas propuestas recibidas que evaluará el “Consejo para el Fortalecimiento de la Organizaciones de la Sociedad Civil en adelante denominado “**El Consejo**,” tomará en consideración su aportación para atender alguna de las siguientes temáticas: Pobreza, marginación y vulnerabilidad, Educación, Salud, Alimentación, Generación de empleo e ingreso, Autoempleo y capacitación, Seguridad Social, Asistencia Social, Desarrollo regional, Fomento del


SECRETARÍA DE BIENESTAR

sector social de la economía o así como alguna de las siguientes 3 líneas: Prevención de la violencia, erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas o reactivación económica del Estado.

- I. **"LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA"** mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el día de de 202_, dio a conocer la **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** de **"EL PROGRAMA"**.
- II. **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** de **"EL PROGRAMA"** establecen como objetivo general: impulsar la coinversión por medio de proyectos propuestos por las Organizaciones de la Sociedad Civil que realizan actividades de Desarrollo Social en el Estado de Quintana Roo, mejorando la calidad de vida y el pleno ejercicio de los derechos humanos de las personas en condición de pobreza o marginación, a través del fomento de la participación en políticas públicas y el incremento de las capacidades institucionales de las Organizaciones de la Sociedad Civil, para que, en coadyuvancia con la Secretaría, brinden a las personas beneficiarias el acceso a bienes y servicios públicos y que toda vez estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de las Organizaciones Civiles.
- III. Asimismo **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** en su capítulo VII, sección I otorga la posibilidad de que las Organizaciones de la Sociedad Civil que, cumpliendo con los requisitos conducentes, para que participen en **"EL PROGRAMA"** como **"LA OSC"**
- IV. Con fecha ----- de ----- de 202_, **"LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA"** emitió la Convocatoria de **"EL PROGRAMA"**.
- V. De acuerdo con el acta de fecha --- de ---- de 202_, emitida por "El Consejo", el Proyecto presentado por la Organización de la Sociedad Civil -----, resultó seleccionado, por lo que ésta cuenta con la posibilidad de participar como **"LA OSC"** de **"EL PROGRAMA"**.
- VI. **"LAS REGLAS DE OPERACIÓN"** dentro de su capítulo VIII Artículo 34 Fracción XVI, establece que **"LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA"** firmará un acuerdo de concertación con cada **"OSC"**

D E C L A R A C I O N E S

- I. **"LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA"** declara que:

I.1. Que el Gobierno del Estado de Quintana Roo, en términos de lo dispuesto por los 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3, 4, 78,92 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano



SECRETARÍA DE BIENESTAR

de Quintana Roo y 19° fracción II, 30° fracción VII y 32° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una Dependencia que forma parte integrante de la Administración Pública Central, auxiliar del Ejecutivo en los asuntos de su competencia. teniendo dentro de sus facultades, formular, conducir y evaluar la política estatal de desarrollo social y programas sectoriales de desarrollo social, así como concertar y convenir programas y acciones con el Ejecutivo Federal y las organizaciones civiles.

I.2. Que se encuentra representada en este acto por el Lic. Luis Pablo Bustamante Beltrán en su carácter de Secretario de Bienestar del Gobierno del Estado de Quintana Roo, quien acredita su competencia para la firma del presente instrumento, mediante el nombramiento expedido por ____ de fecha _____, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 4, 13, 19 fracción II y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha.

I.3. Con base en “**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**”, cuenta con la facultad de formalizar acuerdos de concertación con “**LA OSC**”, con el objeto de establecer los compromisos y procedimientos para la implementación de “**EL PROGRAMA**”, requisito indispensable para la aplicación de los recursos estatales del mismo.

I.4. Señala como domicilio para efectos del presente, el ubicado en Av. Lázaro Cárdenas Núm. 169 entre Av. 5 de mayo y Av. 16 de septiembre, col. Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

II. “**LA OSC**” declara que:

II.1. Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a la legislación aplicable, lo cual consta en la escritura pública número -----, de fecha ----- de -----, protocolizada ante la fe del notario público número ---- del Estado de -----, licenciado -----, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ----, el día --- de --- de ----, bajo el folio -----.

II.2. Se encuentra representada en este acto por -----, en su carácter de apoderado legal, quien acredita su personalidad de acuerdo con la escritura pública número ----, de fecha -- -- de ----- de -----, protocolizada ante la fe del notario público número ---- del Estado de ----, licenciado ----; bajo las facultades conferidas y que no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna a la fecha.

II.3. Tiene por objeto entre otros, -----.

II.4. La clave de su registro federal de contribuyentes es -----.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

II.5. Tiene establecido su domicilio en -----, C.P. -----, -----, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este acuerdo.

II.6. Cuenta con la capacidad económica, técnica, jurídica, administrativa y de personal, para poder llevar a cabo la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo en el marco de "EL PROGRAMA".

III. "LAS PARTES" Declaran que:

III.1 Reconocen la competencia con la que se ostentan y se comprometen a cumplir con todas las obligaciones emanadas del presente instrumento jurídico, las disposiciones contenidas en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", así como por la normativa aplicable en la materia.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "LAS PARTES" convienen en realizar de forma coordinada y dentro del marco de "EL PROGRAMA" las acciones que hagan referencia a alguna de las siguientes temáticas: Pobreza, marginación y vulnerabilidad, Educación, Salud, Alimentación, Generación de empleo e ingreso; Autoempleo y capacitación; Seguridad Social, Asistencia Social, Desarrollo regional, Fomento del sector social de la economía o así como a alguna de las siguientes 3 líneas: Prevención de la violencia, erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas o reactivación económica del Estado a través de la coinversión en el Plan de Trabajo denominado -----, en adelante "EI PLAN DE TRABAJO", para llevarse a cabo en la localidad de -----, en el Municipio de -----, de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACIÓN", en beneficio de ----- habitantes que vivan en zonas de alto riesgo o que se encuentre en condiciones de marginación o pobreza según fuentes oficiales, para realizarse en la modalidad y/o modalidades determinadas.

SEGUNDA. - ESTRUCTURA FINANCIERA. "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION", a realizar las aportaciones para el cumplimiento del objeto de "EL PROGRAMA". Para el desarrollo de "EI PLAN DE TRABAJO" se destinará un monto total de \$----- (Son: ----- con 00/100 M.N.) de conformidad a lo siguiente:

A) "LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA" de acuerdo con la suficiencia presupuestal correspondiente autorizada, entregará a "LA OSC" por conducto de su representante, mediante la documentación soporte correspondiente, la cantidad de: \$----- (Son: ----- con 00/100 M.N.) equivalente al ___% de la aportación total; para la implementación de "EI PLAN DE TRABAJO", de acuerdo con lo establecido por "EL PROGRAMA". Tales recursos estarán sujetos a disponibilidad presupuestal; podrán otorgarse a "LA OSC" en parcialidades y deberán implementarse en el presente ejercicio fiscal.

B) "LA OSC" aportará la cantidad de \$----- (Son: ----- con 00/100 M.N.) (Especificar si es en especie) equivalente al ___% de la aportación total.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

Conforme a los requerimientos previstos en “EL PLAN DE TRABAJO”, el calendario de ministración de los recursos es el siguiente:

MES 1	MES 2	TOTAL
\$	\$	\$

“LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA” apertura una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos de “EL PROGRAMA”, misma que deberá ser comunicada por oficio a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado para la transferencia de los recursos correspondientes.

“LA OSC” manejará el Financiamiento que ministre “LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA” a través de una cuenta bancaria específica y en ceros para transparentar su manejo y facilitar la fiscalización del Financiamiento de “EL PROGRAMA”, así como la identificación de los rendimientos financieros que generen, de lo cual informará a “LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA”.

TERCERA. - COMPROMISOS DE “LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA”. Esta se obliga de manera enunciativa más no limitativa a:

- a) Normar, coordinar y realizar las actividades para la instrumentación, seguimiento y control operacional de las acciones de “EL PROGRAMA”, atendiendo las disposiciones legales y normativas aplicables.
- b) Tramitar la autorización de los recursos estatales para la ejecución de “EL PROGRAMA”.
- c) Asignar a “LA OSC” el Financiamiento de conformidad a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.
- d) Integrar el expediente de “LA OSC”.

CUARTA. - COMPROMISOS DE “LA OSC”:

- a) Implementar “EL PLAN DE TRABAJO” en los términos y condiciones autorizados por “LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA”, dando estricto cumplimiento a lo estipulado por “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.
- b) Integrar y resguardar los expedientes de las Personas Beneficiarias de conformidad a lo establecido en “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.
- c) Integrar el Padrón de Beneficiarios de la Instancia contemplado por “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.
- d) Proporcionar una cuenta bancaria exclusiva para “EL PLAN DE TRABAJO” e informar de la misma a “LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA”.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

- e) Emitir comprobante fiscal por el monto total del "Financiamiento" mismo que estará programado para transferirse a la cuenta bancaria proporcionada dentro de las 72 horas posteriores a la emisión del comprobante.
- f) Realizar la aportación que le corresponde de conformidad con la cláusula segunda del presente.
- g) Utilizar el recurso otorgado exclusivamente para la ejecución de "EL PLAN DE TRABAJO" y por ningún motivo podrá usarse para compra de activo o desarrollo de obra pública; los gastos generados por manejo de cuenta, gastos de ejecución, gastos sin comprobante fiscal, comisiones bancarias, pago de impuestos directamente al SAT, retenciones y pago de nómina de los empleados que realizan actividades no ligadas al proyecto así mismo comprobantes fiscales a nombre de la o del representante legal no podrán integrarse por ningún motivo en la comprobación del gasto.
- h) Presentar a "LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA" el informe final en formato libre, por correo electrónico (unidosparatransformar2024@gmail.com). y en USB que incluya: Descripción de las acciones a ejecutadas, evidencia fotográfica, Información precisa de los beneficios a la población atendida, objetivos y metas logrados, Indicadores de cumplimiento, registrar en el formato indicado por la " LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA" la información detallada del Padrón de Beneficiarios de la Instancia (precisando número de Hombres y Mujeres) que reciban el beneficio con motivo de la ejecución del Programa, reporte del gasto y entregarlo a " LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA" , presentar la evidencia de la integración de los comités de contraloría social y de sus sesiones de trabajo a más tardar el día de _____ de 202_.

QUINTA. - REINTEGRO. "LAS PARTES" acuerdan que los recursos estatales que no sean devengados, así como los rendimientos financieros generados deberán reintegrarse a "LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA" a la cuenta bancaria que se precise, como fecha límite al ____ de _____ de 202_.

El Financiamiento otorgado a "LA OSC", que no se destine a los fines autorizados deberá ser reintegrado por ésta dentro de los siguientes 5 días naturales a la fecha en que la "LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA" se lo solicite.

En los dos supuestos anteriores "LA OSC", deberá informar por escrito a "LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA" la justificación del reintegro.

SEXTA. - RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" acuerdan que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente acuerdo, tendrá relación exclusiva con aquella que lo empleó. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que intervienen en este instrumento, tienen medios propios y suficientes para afrontar la

51



SECRETARÍA DE BIENESTAR

responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

SÉPTIMA. - DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES. “LAS PARTES” designan responsables para seguimiento de las acciones y compromisos establecidos en el presente instrumento, de la siguiente manera:

A) “LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA” designa al (----- colocar cargo -----). o Unidad Administrativa Homóloga o quien la sustituya en el cargo dentro la vigencia del presente acto, supervisará la adecuada ejecución del presente acuerdo.

B) “LA OSC” designa a quien firma en su representación este acuerdo de concertación con independencia de la anterior designación, “LAS PARTES” en cualquier momento podrán autorizar al personal a su cargo que considere necesario para lograr el objeto del presente acuerdo.

OCTAVA. - BUENA FE. “LAS PARTES” declaran que en el presente acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo.

NOVENA. - SUPREMACÍA DE “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”. Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de “LAS REGLAS DE OPERACIÓN”.

DÉCIMA. - LEYENDA: La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de cualquier acción que tenga relación con “EL PROGRAMA” y por cuanto, a lo relacionado en el presente instrumento, deberán incluir la siguiente leyenda: *“Este programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia”.* Para efectos de lo anterior, se deberá tomar en cuenta las características del medio de comunicación respectivo.

DÉCIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. “LAS PARTES” acuerdan que, en caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento, estas lo resolverán de común acuerdo y en caso contrario se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razones de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA. El presente instrumento legal iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su firma y concluirá hasta el total cumplimiento de los compromisos emanados del mismo, sin que puedan exceder de ___ de ___ del 202_

DÉCIMA SEGUNDA.ACCIONES LEGALES: En el caso de que “LA OSC” incurriera en mal uso o disposición de los Recursos que le entregará “LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA”, o en incumplimiento de los compromisos adquiridos en este acuerdo, independientemente de la rescisión administrativa de este instrumento

52



SECRETARÍA DE BIENESTAR

jurídico, "LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA" está facultada para iniciar las acciones legales ante la autoridad competente o en contra de quien resulte responsable.

DÉCIMA TERCERA. DE LA TERMINACIÓN. "LAS PARTES" están de acuerdo que podrá darse por terminado el presente acuerdo sin que se acuda a tribunales, previa notificación que por escrito o medios electrónicos realice cualquiera de ellas. En este caso "**LAS PARTES**" adoptarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones iniciadas se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA CUARTA. DE LA RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de "**LAS PARTES**" será responsable por cualquier atraso o incumplimiento de los compromisos establecidos en este instrumento, que resulten por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA QUINTA. - DE LOS DATOS PERSONALES. "LAS PARTES" se obligan a cumplir con el tratamiento de los datos personales que recaben en la operación del presente instrumento jurídico, conforme a lo estipulado por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, así como por lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás normativa aplicable.

Enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, firman el presente acuerdo de concertación en la ciudad de ----, Quintana Roo, en duplicado a los ---- días del mes de --- de 202_.

POR "LA DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA"

POR "LA OSC"

PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO QUINTANA ROO.

C.

PERSONA TITULAR DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

ANEXO VIII
RENUNCIA A LOS APOYOS DEL PROGRAMA

_____, Quintana Roo, a _____ de _____ de 2024

C. _____
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

PRESENTE.

Quien suscribe C. _____ con domicilio en _____ y con el motivo de _____, manifiesto la decisión por mi propia voluntad, de renunciar de manera irrevocable, al Apoyo del Programa asignado a mi Persona como Beneficiaria, dentro del marco del Programa "Unidos para Transformar", del presente ejercicio Fiscal.

Sin más por el momento, señalo el número de teléfono _____ y/o al correo electrónico _____, para recibir notificaciones y/o documentos.

Se extiende la presente para los fines que así convengan.

Promovente:

Nombre y Firma

*El promovente deberán anexar una copia de su Identificación oficial vigente con fotografía.

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL ANEXO VIII "RENUNCIA A LOS APOYOS DEL PROGRAMA" DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "UNIDOS PARA TRANSFORMAR"

La información que se recabará consiste en: datos de identificación y generales como son nombre completo, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio, curp, estado civil teléfono, correo electrónico; Dichos datos personales recabados, serán utilizados con la finalidad de que la OSC pueda solicitar su inscripción al Programa acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa "Unidos para Transformar".

Se realizarán transferencias y difusión de datos personales a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios.

[Handwritten signature in blue ink]



SECRETARÍA DE BIENESTAR

ANEXO IX DEL REINTEGRO

Lugar y fecha (dd/mm/aa)

Lic. _____

Secretario de bienestar

Presente:

Por medio de la presente y en mi carácter de representante legal de la Organización de la Sociedad Civil denominada _____ dentro del marco del Programa "Unidos para Transformar" manifiesto bajo protesta de decir verdad que del presupuesto que me fue asignado para desarrollar el plan de trabajo consistente en

_____ proyecto que fue autorizado por el Consejo; una vez culminadas las actividades del plan de trabajo existe un saldo que no fue ejecutado dentro del proyecto por un monto que asciende a la cantidad de: \$(monto descrito en números y letras), por lo cual solicito de la manera más respetuosa que designen un número de cuenta institucional al cual se deberá hacer el reintegro del importe mencionado a fin de cumplir con lo descrito en la las Reglas de Operación del Programa.

NOMBRE Y FIRMA

Este Programa utiliza recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado conforme lo dispone la ley de la materia. Los datos personales recabados, serán protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL ANEXO IX "DEL REINTEGRO" DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "UNIDOS PARA TRANSFORMAR"

La información que se recabará consiste en: datos de identificación y generales como son nombre completo, apellidos, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, domicilio, curp, estado civil teléfono, correo electrónico; Dichos datos personales recabados, serán utilizados con la finalidad de que la OSC pueda solicitar su inscripción al Programa acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa " Unidos para Transformar".

Se realizarán transferencias y difusión de datos personales a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno, en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

**ANEXO X
MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)**

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Medio de Verificación	Supuesto
Fin	F - Contribuir a garantizar el bienestar social de las y los quintanarroenses en situación de pobreza, marginación y vulnerabilidad para mejorar su calidad de vida.	PED0111 - Población en situación de pobreza	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/QuintanaRoo/Paginas/Pobreza_2020.aspx	Las familias Quintanarroenses beneficiadas evidencian un mejoramiento en el nivel de calidad de vida.
Propósito	P - Personas en situación de pobreza del estado de Quintana Roo cuentan con el acercamiento de programas sociales que contribuyen a la igualdad de oportunidades, garantizando el acceso a los servicios sociales básicos y de calidad para un bienestar social.	01030I3 - Población Vulnerable por Carencias Sociales.	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). Medición multidimensional de la pobreza, Quintana Roo. Porcentaje, número de personas y carencias promedio por indicador de pobreza, 2018 – 2020. https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/QuintanaRoo/Paginas/Pobreza_2020.aspx Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/QuintanaRoo/Paginas/Pobreza_2020.aspx	Las familias en situación de pobreza del estado de Quintana Roo, se interesan en recibir las acciones sociales que se programan para garantizar la igualdad de oportunidades y bienestar social.
Componente	C05 - Acciones para el Desarrollo Humano y Social ejecutados con las Organizaciones de la Sociedad Civil a través del programa Unidos para Transformar.	SEBIENC05 - Porcentaje de personas beneficiadas con las Acciones para el Desarrollo Humano y Social ejecutados a través del programa Unidos para Transformar con las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Fotografías https://qroo.gob.mx/sedeso/indicadores/	Las instancias externas colaboren en las acciones para el fortalecimiento social.
Actividad	C05.A01 - Gestión para el Financiamiento de proyectos a través del Programa Unidos para Transformar en Coinversión con las	SEBIENC05A1 - Porcentaje de proyectos que atienden las temáticas de desarrollo social, así como otras que	Fotografías. https://qroo.gob.mx/sedeso/indicadores/	Las Organizaciones de la Sociedad Civil se interesan en participar.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

	Organizaciones de la Sociedad Civil.	abonen a la prevención de la violencia, financiados a través del Programa "Unidos para Transformar" en Coinversión con las Organizaciones de la Sociedad Civil...		
--	--------------------------------------	---	--	--



SECRETARÍA DE BIENESTAR

ANEXO XI
 TABLA 1. - DE ALINEACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

Tabla 1. Alineación del Programa Social			
DATOS GENERALES			
Folio y nombre	S002 Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social.		
Modalidad de apoyo	(X) Económica	() En especie	() Otra
Población Beneficiaria	OSC, que busquen llevar a cabo acciones que favorezcan el desarrollo social de las personas que habitan el Estado, a fin de construir una cultura de paz a través de actividades para desarrollar o fortalecer capacidades y adquirir herramientas individuales y comunitarias del Estado de Quintana Roo.		
Ubicación Geográfica	El Programa tendrá cobertura Estatal, en los once municipios que conforman el Estado de Quintana Roo, acorde al presupuesto asignado al Programa.		
Eje de alineación	Eje 1: Bienestar Social y Calidad de Vida		
Programa	1.1- Bienestar Social		
Línea de Acción	Línea de Acción 1.1.1.2 Impulsar, coordinar y supervisar el desarrollo de acciones ejecutadas por agentes culturales, comunitarios, sociales y OSC del estado de Quintana Roo que fomenten la cultura, la economía de mujeres y de la población vulnerable.		
Dependencia o Unidad Responsable	U.R. 2432 – Dirección de Desarrollo Comunitario		



SECRETARÍA DE BIENESTAR

Dependencia Relacionadas	U.R. 2208 - Subsecretaría de Desarrollo Humano
Dirección Ejecutora	2432 – Dirección de Desarrollo Comunitario
Partida del Gasto	44501 – Ayudas sociales a Instituciones sin fines de lucro.
Objetivo	10 – Reducción de la Desigualdad.
Meta	10.3 – Garantizar la igualdad de oportunidades.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

ANEXO XII MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS

SIPPRES 2024 | INTEGRACIÓN

Fecha 07/03/2024

Página 1 de 3



1118 - Secretaría de Bienestar

ÁRBOL DE PROBLEMAS	
8002 - Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social.	
EFFECTO SUPERIOR	Personas en situación de pobreza de localidades con alto o muy alto grado de marginación y rezago social del estado de Quintana Roo, sin el acercamiento de programas sociales y con atención deficiente.
EFFECTO DIRECTO	ED1 - Atención Deficiente.
EFFECTO INDIRECTO	EI1.1 - Documentación Irregular.
EFFECTO INDIRECTO	EI1.2 - Estancamiento Económico.
EFFECTO DIRECTO	ED2 - Mayor Números de Enfermos.
EFFECTO INDIRECTO	EI2.1 - Defunciones.
EFFECTO INDIRECTO	EI2.2 - Enfermedades Crónicas.
EFFECTO DIRECTO	ED3 - Personas en situación de pobreza.
EFFECTO INDIRECTO	EI3.1 - Limitada solvencia económica.
EFFECTO INDIRECTO	EI3.2 - Tienen Carencias.
EFFECTO DIRECTO	ED4 - Personas en situación de calle.
EFFECTO INDIRECTO	EI4.1 - Vandalismo.
EFFECTO INDIRECTO	EI4.2 - Inseguridad.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

SIPPRES 2024 | INTEGRACIÓN

Fecha 07/03/2024

Página 2 de 3



EFFECTO DIRECTO
ED1 - Sedentarismo

EFFECTO INDIRECTO
EI1.1 - Personas enfermas

EFFECTO INDIRECTO
EI1.2 - Bajo rendimiento físico

EFFECTO DIRECTO
ED2 - Desconocimiento de las funciones de las organizaciones sociales

EFFECTO INDIRECTO
EI2.1 - Baja participación

EFFECTO INDIRECTO
EI2.2 - Sin financiamiento

PROBLEMA CENTRAL
Personas en situación de pobreza del estado de Quintana Roo carecen del acceso a programas sociales que contribuyan a la igualdad de oportunidades, que garanticen el acceso a los servicios sociales básicos y de calidad para un bienestar social

CAUSA DIRECTA
CD1 - Escasa atención directa a personas de las localidades y comunidades vulnerables

CAUSA INDIRECTA
CI1.1 - Falta de seguimiento a sus solicitudes de apoyos

CAUSA INDIRECTA
CI1.2 - Baja calidad en atención médica

CAUSA DIRECTA
CD2 - Personas no cuentan con Seguridad Social

CAUSA INDIRECTA
CI2.1 - Familias sin acceso a seguro médico

CAUSA INDIRECTA
CI2.2 - Baja calidad en atención médica, personas con poco acceso a clínicas y servicios médicos

CAUSA DIRECTA
CD3 - Personas con desventaja social

CAUSA INDIRECTA
CI3.1 - Insuficiente recursos económicos



SECRETARÍA DE BIENESTAR



SIPPRES 2024 | INTEGRACIÓN

Fecha 07/03/2024

Página 3 de 3

CASO DIRECTA
CD2 - Empleo ineficiente.

CASO DIRECTA
CD4 - Espacios públicos ineficientes para la impartición de talleres.

CASO DIRECTA
CD1 - Incremento en la delincuencia.

CASO DIRECTA
CD2 - Problemas de adicciones.

CASO DIRECTA
CD5 - Insuficiente actividades recreativas.

CASO DIRECTA
CD1 - Escasa cohesión familiar.

CASO DIRECTA
CD5 - Aumento en el uso de dispositivos electrónicos.

CASO DIRECTA
CD4 - Poca participación de organizaciones sociales.

CASO DIRECTA
CD1 - Recursos insuficientes para apoyo hacia las organizaciones Sociales.

CASO DIRECTA
CD2 - Desinterés de participación de las organizaciones sociales.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

ANEXO XIII
ARBOL DE OBJETIVOS



SIPPRES 2024 | INTEGRACIÓN

Fecha 07/03/2024

Página 1 de 3

1118 - Secretaría de Bienestar

ARBOL DE OBJETIVOS	
S022 - Igualdad de Oportunidades y Bienestar Social	
FIN SUPERIOR	Personas en situación de pobreza de localidades con alto o muy alto grado de marginación y riesgo social del estado de Quintana Roo, cuentan con el acercamiento de programas sociales y con atención eficiente.
FIN INDIRECTO	FDI - Atención Eficiente
FIN INDIRECTO	FDI.1 - Apoyo en el mejoramiento de su documentación.
FIN INDIRECTO	FDI.2 - Mejoramiento en su vivienda.
FIN INDIRECTO	FDI - Apoyo para disminuir el número de Enfermos
FIN INDIRECTO	FDI.1 - Atención para mejorar la calidad de vida.
FIN INDIRECTO	FDI.2 - Apoyo para que las personas mejoren su salud.
FIN INDIRECTO	FDI - Personas reciben apoyo para mejorar su situación de pobreza
FIN INDIRECTO	FDI.1 - Suficiente suficiencia económica.
FIN INDIRECTO	FDI.2 - Apoyo para disminuir sus carencias.
FIN INDIRECTO	FDI - Personas apoyadas con talleres para tener buenas convivencias.
FIN INDIRECTO	FDI.1 - Talleres y talleres para mejorar el estado de convivencia.
FIN INDIRECTO	FDI.2 - Talleres y talleres para prevenir la violencia.



SECRETARÍA DE BIENESTAR

SIPPRES 2024 | INTEGRACIÓN

Fecha 07/03/2024

Página 2 de 3



FIN INDIRECTO
FD0 - Apoyos y actividades recreativas para prevenir el alcoholismo.

FIN INDIRECTO
FD.1 - Personas Sufocadas.

FIN INDIRECTO
FD.2 - Actividades recreativas para contribuir al mejor rendimiento físico.

FIN INDIRECTO
FD0 - Fortalecimiento de las organizaciones escolares.

FIN INDIRECTO
FD.1 - Alta participación.

FIN INDIRECTO
FD.2 - Cuentas con Financiamiento.

OBJETIVO CENTRAL:
"Personas en situación de pobreza del estado de Quintana Roo cuentan con el acercamiento de programas sociales que contribuyen a la igualdad de oportunidades, garantizando el acceso a los servicios sociales básicos y de calidad para un bienestar social."

MEIO DIRECTO
MD1 - Cobertura del bienestar.

MEIO INDIRECTO
MI1.1 - Seguimiento oportuno a las solicitudes de apoyos.

MEIO INDIRECTO
MI1.2 - Alta calidad en atención médica.

MEIO DIRECTO
MD2 - Unidades del bienestar en operación.

MEIO INDIRECTO
MI2.1 - Familias tienen acceso a tratamientos, medicamentos o atenciones médicas.

MEIO INDIRECTO
MI2.2 - Alta calidad en atención médica, personas con acceso a clínicas o servicios médicos.

MEIO DIRECTO
MD3 - Apoyos en especie a las familias.

MEIO INDIRECTO
MI3.1 - Cuentas con apoyos económicos.



SECRETARÍA DE BIENESTAR



SIPPRES 2024 | INTEGRACIÓN

Fecha 07/03/2024

Página 3 de 3

MEDIO INDIRECTO
MIQ2 - Capacitaciones para autoempleo.

MEDIO DIRECTO
MD4 - FARGO del Bienestar

MEDIO INDIRECTO
MIH1 - Pláticas de apoyo para contribuir a la disminución de la delincuencia.

MEDIO INDIRECTO
MIH2 - Cursos y talleres para apoyar en la prevención de las adicciones.

MEDIO DIRECTO
MD5 - Impulso a la filigrana

MEDIO INDIRECTO
MIQ1 - Gestionar pláticas para tener una sana convivencia familiar.

MEDIO INDIRECTO
MIQ3 - Pláticas sobre el uso de dispositivos electrónicos para disminuir su uso.

MEDIO DIRECTO
MD6 - Unidades para transformar

MEDIO INDIRECTO
MIH1 - Suficientes recursos para apoyo hacia las organizaciones sociales

MEDIO INDIRECTO
MIH2 - Interés de participación de las organizaciones sociales.